



## MODIFICA CALENDARIO DEL 1º CONCURSO NACIONAL DE ILUSTRACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

---

SANTIAGO,

### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/1992, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley Nº1/19.653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº21.640 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2024; en la Resolución Exenta RA Nº423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud; y en las Resoluciones Nºs 6 y 7/2019 de la Contraloría General de la República.

### CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas a la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, conforme al artículo 4º de la Ley Nº19.042, le corresponde la "Dirección Superior, Técnica, y Administrativa del Instituto".

3º Que, la Ley 19.042, del Instituto Nacional de la Juventud, en su artículo 2º letra e) establece que: *"El Instituto Nacional de la Juventud es un organismo técnico, encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y la coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, de acuerdo con la presente ley. En especial, le corresponderán las siguientes funciones: e) Estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios y otras iniciativas similares"*.

4º Que, en este contexto, INJUV, en el marco de las acciones colaborativas hacia el Plan Nacional de Lectura y hacia el Concurso Literario Autobiográfico de Personas Mayores, organizado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, ha decidido impulsar en conjunto a este Instituto, el Concurso Nacional de Ilustraciones dirigido a la población joven, con el fin de diseñar la portada del libro conmemorativo del Décima Edición del Concurso Literario Autobiográfico de Personas Mayores de SENAMA, aprobándose las bases de dicho certamen a través de la Resolución Exenta Nº400/2024, de este origen.

5º Que, así las cosas, por razones de buen servicio, dada la cantidad de postulaciones en el proceso, con el objeto de permitir la participación de una mayor cantidad de personas jóvenes en el referido concurso, se ha estimado adecuado prorrogar las fechas contenidas en él, con el fin de otorgar un plazo más amplio de postulación. La medida señalada, se materializará mediante el presente acto administrativo.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº1 de 1992 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio, y la Resolución Exenta Nº423/155/2022, del Instituto Nacional de la Juventud.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WWSG1X-637>



**RESUELVO:**

1º **MODIFICASE** el calendario contenido en el artículo N°3 del 1º Concurso Nacional de Ilustraciones del INJUV, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N°400/2024 del Instituto Nacional de la Juventud, quedando en el siguiente tenor:

<b>Etapas</b>	<b>Fechas</b>
Apertura del concurso.	22 de julio
Recepción de postulaciones.	22 de julio hasta el domingo 01 de septiembre hasta las 23:59:59.
Revisión de Admisibilidad	02 de septiembre
Evaluación	03 de septiembre al 06 de septiembre
Solicitud de originales	06 al 09 de septiembre
Publicación de los resultados.	10 de septiembre

2º **DÉJASE** constancia que la presente resolución tendrá efecto retroactivo, de conformidad a la excepción prevista en el Art. 52 de la Ley N°19.880, en tanto se verifican los requisitos de su aplicación.

3º **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional [www.injuv.gob.cl](http://www.injuv.gob.cl)

4º **DÉJASE** constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica
- Unidad de Relaciones Institucionales.
- Departamento de Comunicaciones e Informaciones
- Departamento de Planificación y Estudios.
- Servicio Nacional del Adulto Mayor.
- Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WWSG1X-637>